

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2015-00421

Previo a resolver lo pertinente, por secretaría procédase a ubicar el proceso de alimentos y digitalizarlo.

Efectuado lo anterior, ingresarlo al despacho.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd5425c62c78a572cacc65dbd18bcf7df2d8904aafc5447ebe6e87694f0a2af**

Documento generado en 07/12/2021 09:29:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>